

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN TIEMPO Y EXTEMPORANEAS
PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-019-2017

OBJETO: CONTRATAR “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y AL-CANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE MARZO DE 2017.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día **diez (10) de marzo** de dos mil diecisiete (2017). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Eliana Gonzalez [mailto:licitacionesgitai90@gmail.com]
Enviado el: lunes, 6 de marzo de 2017 10:16 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
CC: Felipe Ulloa
Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-019-2017 Proponente GITAI GROUP S.A.S.

1. En el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).
De acuerdo a lo anterior solicitamos a la Entidad sea válida la acreditación de la experiencia específica del proponente así: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). Subrayado fuera de texto.
2. En el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya

longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la Entidad sea válida la acreditación de la experiencia específica del proponente así: INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado que los requisitos mínimos establecidos para la experiencia específica del proponente son producto de una revisión técnica (actividades a desarrollar) y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. De acuerdo con lo anterior la entidad no acoge la observación del interesado.

2. De: Leidy Milena Fonseca Boyaca [mailto:Leidy.Fonseca@co.tuv.com]

Enviado el: lunes, 6 de marzo de 2017 11:45 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: Fernando Tovar Arias

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-019-2017

“De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía a una selección objetiva, y transparencia, se sirva la posibilidad de acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad subordinada – filial o subsidiaria – que puede acreditar como propios los logros obtenidos por su matriz, subsidiaria, o entre filiales entre sí, Esta condición no solo permite la pluralidad de oferentes, sino que además brinda la posibilidad de contratación de empresas o grupo que cumplen a cabalidad con toda la experiencia requerida para el objeto de la presente contratación

Por tal motivo solicitadnos respetuosamente a le entidad se elimine en el numeral 3.1.3.1.1Reglas para la acreditación de la experiencia especifica del proponente ítem B

B. *No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. “*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Tras estudiar la solicitud de permitir a los proponentes acreditar su experiencia a través de la experiencia de la matriz, la misma no se acepta por cuanto se exige que la experiencia sea directamente la del proponente, indistintamente de la relación de dependencia entre una y otra.

De modo que, si se aceptará que una sociedad acredite su experiencia con la de otra sociedad por ser esta su matriz, filial o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible frente al proponente que presente la oferta. De modo que no procede.

3. **De:** ORFI INGENIERIA [<mailto:orfiingenieria@hotmail.com>]
Enviado el: lunes, 6 de marzo de 2017 4:04 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones Términos de Referencia.

“Para ORFI INGENIERIA SAS será un placer iniciar una relación comercial con tan distinguida entidad Gubernamental; para ello, queremos comunicarles que una vez leídos los pliegos de condiciones de la convocatoria N° PAF-ATF-I-019-2017; llamamos la atención respecto al requisito estipulado en los pliegos de Findeter en su SUBCAPITULO 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA, 2.1.1 existencia y representación legal, NUMERAL 6 QUE REZA " Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria", ya que éste requisito limita la pluralidad de oferentes, principio fundamental en los procesos de licitación pública y aún más niega la posibilidad a las empresas que a pesar de ser jóvenes contamos con la experiencia, responsabilidad y respaldo suficiente para demostrar su dominio y calidad en la ejecución de los diversos proyectos que las entidades gubernamentales ofrecen abiertamente al gremio.

Se entiende que FINDETER busca lograr respaldar y asegurar la experiencia de los proponentes para garantizar así mismo una adecuada ejecución, sin embargo contemplese que para garantía de esto existen figuras como las uniones temporales o consorcios en las que las empresas con mayor respaldo económico y técnico pueden asociarse con empresas jóvenes pero que así mismo éstas últimas aportan experiencia, innovación, tecnologías de vanguardia y respeto por el ambiente que son un complemento ideal en la ejecución de nuevos proyectos.

Por lo anterior y aduciendo al principio de transparencia, de pluralidad, oportunidad y derecho al trabajo ORFI INGENIERIA SAS solicita de la manera mas cordial se considere eliminar el mencionado requisito para lograr una participación mas abierta en el proceso. “

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su observación, en primer lugar es preciso señalar que la contratante es el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica- Findeter (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), que es sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, el proceso de contratación correspondiente a la presente convocatoria está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas, de modo que el miso no obedece a una licitación pública.

Ahora bien, la conformación de proponentes plurales está encaminada a procurar una mayor calidad y eficiencia por razón de la especialidad de los agrupados, de modo que sería impreciso asumir que la creación de estas figuras obedezca a crear la posibilidad que dos o más se unan para completar los requisitos exigidos, que por sí solos no alcanzarían.

Precisado lo anterior, en lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de las personas jurídicas por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera que necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, necesaria, en atención a la idoneidad del proponente y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

4. **De:** EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO [\[mailto:ingemersontolosa@hotmail.com\]](mailto:ingemersontolosa@hotmail.com)
Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2017 12:19 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: consulta CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-019-2017 INTERVENTORÍA "OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS"

"en el numeral **2.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, manifiesta "**Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección**"

en el numeral **2.8.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO**, manifiesta "**Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre**"

estos dos párrafos se contradicen, la pregunta es , en la propuesta se requiere presentar las hojas de vida del personal solicitado con soportes, solamente la relación del personal o solamente le corresponde a la firma favorecida del proceso.? "

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado que esta párrafos no se consideran contradictorios, se aclara al interesado que el párrafo mencionado donde se indica " Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre" quiere decir que la experiencia de los profesionales será contabilizada únicamente hasta la fecha del cierre de la convocatoria la experiencia o el tiempo de formación académica que se acredite luego de esta fecha no será tenida en cuenta, por lo anterior el proponente no deberá aportar las hojas de vida del personal solicitado dentro de la propuesta técnica y deberá atender lo dispuesto en los términos de referencia donde se indica entre otras cosas

“2.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto”

Asi mismo se establece lo siguiente en el anexo 1 de los Términos de referencia

“PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la interventoría, así:...”

Por lo anterior se informa al interesado que la información del personal propuesto solo deberá ser aportada por el proponente seleccionado y el proponente en su oferta únicamente deberá manifestar que con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta con el personal mínimo requerido, los perfiles de personal requeridos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, tal como se establece en la carta de presentación de la oferta

5. **De:** EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO [<mailto:ingemersontolosa@hotmail.com>]
Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2017 6:13 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: CONSULTA A LA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-019-2017

en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO E INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO con la ejecución de MÍNIMO

UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL (1000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a TRECIENTOS (300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).

si se posee un solo contrato que cumple con los puntos a. con 1.000 mts en diámetros de 12", 14" y 16" y b. con 300 mts en diámetros de 18", 20", 24", 1.00 mts, 1.10 mts, 1.20 mts y 1.40 mts, se puede presentar para cumplir con los puntos a. y b.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le aclara al observante que los términos de referencia establecen que se podrán aportar mínimo uno y máximo 3 contratos y/o proyectos por lo que si las condiciones establecidas dentro de los términos de referencia incluidos los requisitos de experiencia específica del proponente, se cumplen con la presentación de un solo contrato, el mismo podrá ser aportado para acreditar las condiciones de experiencia específica.

6. **De:** EMERSON ANDRES TOLOSA OROZCO [<mailto:ingemersontolosa@hotmail.com>]

Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2017 10:49 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: CONSULTA A LA CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-019-2017

“TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y

JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS”.

de la manera más atenta nos permitimos realizar la siguiente consulta:

es causal de rechazo por parte de la entidad un proponente que no este inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO? “

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara al interesado que para el presente proceso y conforme a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria, no está contemplada ninguna condición relacionada con la inscripción del Proponente en el RUP. No obstante lo anterior, es preciso que el interesado acuda al numeral 1.23 “CONFLICTO DE INTERES “establecidos en los términos de referencia.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

7. **De:** Clara Esperanza Cabrera V. [\[mailto:comercial@hidroconsulta.com\]](mailto:comercial@hidroconsulta.com)
Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2017 2:30 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
CC: gerencia@hidroconsulta.com; 'Carolina Matiz'
Asunto: Observacion Convocatoria No. PAF-ATF-I-019-2017

En el Anexo 1. Personal requerido, en el literal A. “Perfiles y dedicación del personal mínimo requerido para la interventoría”, se indica que la dedicación del Especialista de Geotecnia debe ser 2%.

Solicitamos confirmar esta dedicación pues luce demasiado baja.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al analizar la observación, se le aclara al interesado que la dedicación del profesional especialista en geotecnia corresponde a un 2 %, se tiene concebido este porcentaje dentro del proyecto pues al ser un contrato de obra la participación del profesional será para actividades específicas y detalladas que puedan ser necesarias durante el desarrollo del proyecto como lo son conceptos y atención de situaciones específicas que se puedan generar en el desarrollo del futuro contrato

8. **De:** Zulay Acendra [\[mailto:zacendra@concep.com.co\]](mailto:zacendra@concep.com.co)
Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2017 3:00 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
CC: 'ricardo jose cogollo ponce'
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-019-2017

“En el anexo No 1 , personal requerido, se considera un especialista en geotecnia con una dedicación del 2%. Solicitamos aclarar si el porcentaje de dedicación del profesional es del 2%tal como lo establecen los términos de referencia o si tiene otro valor de dedicación.

Por otro lado, solicitamos a la entidad revisar el presupuesto oficial en el plazo dado ya que realizando un preliminar de la propuesta económica, contemplando salarios de profesionales considerados en proceso de similar naturaleza adelantados por la entidad, observamos que este proceso considera salarios muy por debajo de los estándares que maneja la entidad en otros procesos de interventoría y en el mercado nacional. Solicitamos, muy respetuosamente a la entidad revisar si el número de profesionales requeridos y sus dedicaciones se ajustan a la necesidad del proyecto.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al interesado que la dedicación del profesional en geotecnia solicitado en los Términos de Referencia corresponde al 2%.

Con respecto a la segunda observación se informa, que lo valores se ajustan a las condiciones técnicas y de experiencia requerida para los profesionales solicitados así como las condiciones comerciales en la zona de ejecución del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo, por lo anterior la observación no procede.

Se aclara que cada proceso es independiente y se realiza un análisis particular respecto a cada proyecto.

El presente informe se expide a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.